



# Resolución Ministerial

N° 388-2023-MIMP

Lima, 01 de diciembre de 2023

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2022-MIMP de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, por un monto de S/ 789 544 666,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los pliegos; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el marco de lo antes señalado, con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 268-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 2 015 207,00 (DOS MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para financiar la continuidad de la atención alimentaria en los Centros de Acogida Residencial (CAR) y Centros de Desarrollo Integral de las Familias (CEDIF) administrado por el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 268-2023-EF establece que el Titular del pliego habilitado en la transferencia de Partidas, aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del referido Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia de dicho dispositivo legal; disponiendo, además, que copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Firmado digitalmente por MORENO  
INFANTE Marco Antonio FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.12.2023 12:45:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
MORALES CAMPOS James  
Raphael FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.12.2023 12:29:54 -05:00

Que, con Memorandum N° D001325-2023-MIMP-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° D000528-2023-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable y propone la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 268-2023-EF, hasta por la suma de S/ 2 015 207,00 (DOS MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para financiar la continuidad de la atención alimentaria en los Centros de Acogida Residencial (CAR) y Centros de Desarrollo Integral de las Familias (CEDIF) administrados por el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 268-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 268-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 2 015 207,00 (DOS MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo al siguiente detalle, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**(En Soles)**

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	039	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
UNIDAD EJECUTORA	006	PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL



# Resolución Ministerial

<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>0117</b>	BIENESTAR FAMILIAR – INABIF : <b>ATENCIÓN OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO</b>
PRODUCTO	3000887	: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN
ACTIVIDAD	5006329	: ATENCIÓN CON SERVICIOS BÁSICOS, INMEDIATOS Y TRANSITORIOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCIÓN FAMILIAR EN CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE URGENCIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: RECURSOS ORDINARIOS
<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>		
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		32 388,00
ACTIVIDAD	5006331	: ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE DESPROTECCIÓN A TRAVÉS DE CENTROS DE DÍA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: RECURSOS ORDINARIOS
<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>		
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		1 010 813,00
PRODUCTO	3000889	: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCIÓN FAMILIAR EN CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN
ACTIVIDAD	5006337	: ATENCIÓN, CUIDADO Y PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL BÁSICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: RECURSOS ORDINARIOS
<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>		
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		764 786,00
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	<b>0142</b>	: <b>ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS</b>
PRODUCTO	3000776	: PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL
ACTIVIDAD	5005801	: PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN

		DE RIESGO ATENDIDAS EN CENTROS DE ATENCIÓN DE DÍA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: RECURSOS ORDINARIOS	
<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>			
<b>GASTO CORRIENTE</b>			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			207 220,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006</b>			<b><u>2 015 207,00</u></b>
<b>TOTAL PLIEGO 039 MIMP</b>			<b><u>2 015 207,00</u></b>

### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

### **Artículo 3.- Remisión**

Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por TOLENTINO  
GAMARRA Nancy Rosalina FAU  
20336951527 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.12.2023 15:59:03 -05:00

**NANCY TOLENTINO GAMARRA**  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables